



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA (Alicante)

- Concejalía de Educación -

CONVOCATORIA y BASES

de la colaboración de **ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES** con el Ayuntamiento de Novelda para el suministro de Libros de Texto y Material Didáctico para E. Infantil de 3, 4 y 5 años y E.S.O.

-2009/2010-

El Ayuntamiento de Novelda, dentro de sus competencias, y con el fin de favorecer la enseñanza gratuita, concede ayudas económicas con cargo al Presupuesto Municipal para adquisición de libros de texto y material didáctico a todos los alumnos que se encuentren cursando estudios de E. Infantil de 3, 4 y 5 años y E.S.O. en cualquier centro de la ciudad de Novelda, con las condiciones y limitaciones especificadas en las correspondientes bases.

Este proyecto requiere la colaboración de los establecimientos comerciales que estén interesados en el suministro del material objeto de las ayudas, para lo que se establecen las siguientes

BASES

PRIMERA.- Podrán acogerse a esta medida todos aquellos establecimientos comerciales de Novelda que, estando abiertos al público con anterioridad al día **01/01/09** y contando con la pertinente licencia municipal, estén legalmente facultados para la venta de libros de texto y/o material didáctico.

La obtención de la correspondiente licencia y su fecha se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.

La habilitación legal para la venta se acreditará por los interesados exhibiendo copia del alta censal en el epígrafe del I.A.E. correspondiente a la actividad señalada.

SEGUNDA.- Todos los establecimientos interesados en este proyecto deberán presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento, o a través de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del día 26 de junio la correspondiente solicitud, según modelo normalizado que se facilitará en el Registro Municipal, a la que acompañarán la documentación acreditativa a que se refiere la base anterior.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA (Alicante)

- Concejala de Educación -

TERCERA.- Antes del día 3 de julio, mediante Edicto de la Alcaldía, se expondrá en el Tablón Municipal de Anuncios la relación provisional de establecimientos que se incluyen en la presente convocatoria. Aquellos establecimientos que no figuren incluidos podrán formular en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de exposición, las alegaciones que estimen oportunas acompañando los documentos o justificaciones en que funden su reclamación. Dicha reclamación habrá de presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento o a través de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de las alegaciones formuladas, el Ayuntamiento resolverá lo procedente en el plazo de 15 días, notificando la resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera resuelto la alegación de forma expresa, se entenderá desestimada a los efectos de interposición del recurso procedente en vía jurisdiccional.

Una vez transcurridos los plazos de reclamación anteriores, y mediante Edicto de la Alcaldía que se expondrá igualmente en el Tablón Municipal de Anuncios, se tendrá por elevada a definitiva la relación con las inclusiones que procedan.

CUARTA.- Los establecimientos incluidos en esta convocatoria deberán admitir entre los días 31 de agosto y 30 de septiembre, los bonos expedidos por el Ayuntamiento de Novelda por importe de 75,00 € o de 125,00 €, que les sean entregados, suministrando a sus portadores libros o material didáctico escolar por el importe equivalente. Estos bonos quedarán en poder del establecimiento a los efectos que se detallan en la Base Quinta siguiente.

QUINTA.- Con el fin de agilizar los abonos municipales, se establecen tres plazos de presentación de facturas:

1º.- Hasta el día 4 de septiembre los establecimientos deberán presentar en el Registro Municipal de Facturas una sola factura correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 4 de septiembre, uniendo a la misma los bonos pertinentes.

2º.- Hasta el día 18 de septiembre, la correspondiente al periodo comprendido entre el 5 y el 18 de septiembre, con idénticos requisitos.

3º.- Hasta el 2 de octubre, la que comprende el periodo entre el 19 de septiembre y el 2 de octubre, en las mismas condiciones.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Novelda procederá al pago, previos los trámites reglamentarios, y efectuadas las pertinentes comprobaciones, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde las fechas de finalización de los plazos de presentación anteriores.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA (Alicante)

- Concejala de Educación -

SÉPTIMA.- La presente Convocatoria y Bases serán objeto de la máxima difusión a través de los medios de comunicación locales, exponiéndose mediante Edicto de la Alcaldía en el Tablón Municipal de Anuncios.

DILIGENCIA/.- Certifico y hago constar que las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, en Novelda, a 9 de junio de 2009.

La Secretaria,

Mónica Gutiérrez Rico